

AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN – PESTAÑA BENEFICIARIOS



A continuación se detalla información para facilitarle la cumplimentación de los campos de la pestaña Beneficiarios de la solicitud de incentivos:

1	PARA LA LÍNEA DE INCENTIVOS DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE:.....	2
1.1	PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA (ciudadano o autónomo)	2
1.2	PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA EMPRESA	6
1.3	PARA ENTIDAD LOCAL O AGENCIAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE.....	9
2	PARA LA LÍNEA DE INCENTIVOS DE PYME SOSTENIBLE:.....	10
2.1	PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA (autónomo)	10
2.2	PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA EMPRESA	13
3	PARA LA LÍNEA DE INCENTIVOS DE REDES INTELIGENTES:.....	16
3.1	PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA EMPRESA	16



[Acceso a manual específico para ventanas](#)





1 PARA LA LÍNEA DE INCENTIVOS DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE:

1.1 PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA (ciudadano o autónomo)

Características beneficiarios

a) ¿El solicitante realiza actividad económica (ofrece bienes y/o servicios) y la actuación solicitada se destinará a dicha actividad?

Campo obligatorio.

Marque SI en caso de que la actuación incentivada solicitada sea para uso en la actividad económica que realice la persona beneficiaria. Por ejemplo: La solicitud de la actuación **01CS – A.1.1.a) Aislamiento desde el interior** por parte de un autónomo sea para su local comercial o para su oficina que está ubicada en su vivienda habitual.

Marque NO en caso de que la actuación incentivada solicitada no sea para uso en la actividad económica que realice la persona beneficiaria o para persona beneficiaria que no ejerza actividad económica. Por ejemplo: La solicitud de la actuación **01CS – A.1.1.a) Aislamiento desde el interior** por parte de un autónomo para su vivienda habitual, donde no se ubica su actividad económica. En este caso, la aplicación le requerirá que marque “La actuación solicitada es para la **vivienda habitual**” y no requerirá que cumplimente ningún campo más en esta pestaña.

b) ¿La actividad económica, en relación a la actuación para la que solicita el incentivo, está exenta o no sujeta del IVA y no puede reducir o recuperar el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y servicios de dicha actividad?

Desplegable obligatorio a elegir una opción si marcó SI en el campo anterior:

No, está sujeta y no exenta del IVA y lo deduce/repercute. Marque en el caso que la empresa beneficiaria deduzca IVA, en este caso el IVA no es incentivable.

Sí, está **exenta** o no sujeta al IVA y no lo deduce/repercute. Marque en el caso que la empresa beneficiaria soporte como gasto la parte del IVA, no lo pueda recuperar en sus declaraciones de IVA, y dispongan del certificado acreditativo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde se haya autorizado dicha exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA), disponible **aquí**. En este caso el IVA es incentivable.



c) Tiene la consideración de PYME conforme a lo dispuesto en el [Anexo I del Reglamento \(UE\) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](#), en tanto que, en referencia al último ejercicio cerrado en los términos que establece el [artículo 4 del Anexo I del citado Reglamento](#), y con base en los siguientes datos.

Campo obligatorio si marcó SI en el campo ¿El solicitante realiza actividad económica (ofrece bienes y/o servicios) y la actuación solicitada se destinará a dicha actividad?, cumplimente:

- Tiene la consideración de empresa: autónoma, asociada o vinculada.

Campo obligatorio. Consulte cada caso en el [artículo 3 del Anexo I del Reglamento \(UE\) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014](#).

- Tiene la consideración de [microempresa](#), [pequeña empresa](#) o [mediana empresa](#).

Campo que se cumplimentará automáticamente al cumplimentar los siguientes 3 campos.

- Ha ocupado a:

Campo obligatorio. Indique el valor numérico correspondiente a la plantilla media de trabajadores de la empresa beneficiaria.

Deberá expresarse en “unidad de trabajo anual” (UTA), correspondiente al último ejercicio contable cerrado y calculado sobre una base anual. El dato a introducir se corresponde con el resultado de empleo sólo de la empresa beneficiaria, con independencia de que ésta pertenezca a un grupo empresarial. Si la empresa beneficiaria no ha tenido actividad durante el último año, por tratarse de una empresa recién constituida, indíquense el UTA referido al presente ejercicio.

El UTA se corresponde con el número de personas que han trabajado en la empresa, o por cuenta de la misma, a tiempo completo durante todo el año del que se trate. El trabajo de las personas que no hayan trabajado todo el año, o lo hayan hecho a tiempo parcial, independientemente de la duración de su trabajo, así como el trabajo estacional, se computarán como fracciones de UTA.

Se incluirán las categorías siguientes: Asalariados, personas que trabajen para la empresa, que tengan con ella un vínculo de subordinación y estén asimiladas a asalariados con arreglo al Derecho nacional, propietarios que dirijan su empresa y socios que ejerzan una actividad regular en la empresa.



No se contabilizarán la duración de los permisos de maternidad o de los permisos parentales, ni los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional.

Para obtener este dato puede solicitar un Informe de la plantilla media de trabajadores en situación de alta a la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Su volumen anual de negocios en euros ha sido de:

Campo obligatorio. Indique el valor numérico del volumen de negocios de la empresa beneficiaria correspondiente al último ejercicio contable cerrado y calculado sobre una base anual. El dato a introducir se corresponde con los resultados de la empresa beneficiaria, con independencia de que ésta pertenezca a un grupo empresarial. Si la empresa no ha tenido actividad durante el último año, por tratarse de una empresa recién constituida, indíquense el volumen de negocio referido al presente ejercicio.

El total de volumen de negocios se calculará sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA) ni tributos indirectos y estará expresado en euros.

En caso de autónomos, puede tener en cuenta lo siguiente:

Para autónomos que esté acogidos en el régimen de estimación objetiva o módulos: Podrán consultar copia del modelo 100 de la declaración IRPF del ejercicio de fecha anterior a la fecha resolución. Los datos se muestran en la hoja donde se especifica "Rendimientos de Actividades Económicas en Régimen de Estimación Objetiva". La cifra de Negocios: Importe casilla 129 ó 125 ó 152 (según el año del ejercicio).

Para autónomos que estén acogidos en el régimen estimación directa: Podrán consultar copia del modelo 100 de la declaración IRPF del ejercicio de fecha anterior a la fecha resolución. Los datos se muestran en la hoja donde se especifica "Rendimientos de Actividades Económicas en Régimen de Estimación Directa". La cifra de Negocios: Importe casilla 092 ó 090 (según el año del ejercicio).

- Su balance general anual en euros ha sido de:

Campo opcional. Al no tener la obligación de presentar cuentas anuales por parte de los autónomos podrán cumplimentar este campo con un uno (1). La clasificación como empresa se determinará en base a los campos anteriores (ha ocupado ha y volumen de negocio anual).

d) Los bienes o servicios ofrecidos mediante la infraestructura o edificio objeto del incentivo se relacionan con:

Campo que no aplica en este caso.

Pulse GUARDAR



1.2 PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA EMPRESA

Características beneficiarios

a) ¿El solicitante realiza actividad económica (ofrece bienes y/o servicios) y la actuación solicitada se destinará a dicha actividad?

Campo que aparece cumplimentado automáticamente con SI.

b) ¿La actividad económica, en relación a la actuación para la que solicita el incentivo, está exenta o no sujeta del IVA y no puede reducir o recuperar el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y servicios de dicha actividad?

Desplegable obligatorio a elegir una opción:

No, está sujeta y no exenta del IVA y lo deduce/repercute. Marque en el caso que la empresa beneficiaria deduzca IVA, en este caso el IVA no es incentivable.

Sí, está **exenta** o no sujeta al IVA y no lo deduce/repercute. Marque en el caso que la empresa beneficiaria soporte como gasto la parte del IVA, no lo pueda recuperar en sus declaraciones de IVA y dispongan del certificado acreditativo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde se haya autorizado dicha exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA), disponible **aquí**. En este caso el IVA es incentivable.

c) Tiene la consideración de PYME conforme a lo dispuesto en el **Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014**, en tanto que, en referencia al último ejercicio cerrado en los términos que establece el **artículo 4 del Anexo I del citado Reglamento**, y con base en los siguientes datos:

Campo obligatorio.

- Tiene la consideración de empresa: autónoma, asociada o vinculada.

Campo obligatorio a cumplimentar. Consulte cada caso en el **artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014**.

- Tiene la consideración de **microempresa**, **pequeña empresa** o **mediana empresa**.

Campo que se cumplimentará automáticamente al cumplimentar los siguientes 3 campos.



- Ha ocupado a:

Campo obligatorio a cumplimentar. Indique el valor numérico correspondiente a la plantilla media de trabajadores de la empresa beneficiaria.

Deberá expresarse en “unidad de trabajo anual” (UTA), correspondiente al último ejercicio contable cerrado y calculado sobre una base anual. El dato a introducir se corresponde con el resultado de empleo sólo de la empresa beneficiaria, con independencia de que ésta pertenezca a un grupo empresarial. Si la empresa beneficiaria no ha tenido actividad durante el último año, por tratarse de una empresa recién constituida, indíquense el UTA referido al presente ejercicio.

El UTA se corresponde con el número de personas que han trabajado en la empresa, o por cuenta de la misma, a tiempo completo durante todo el año del que se trate. El trabajo de las personas que no hayan trabajado todo el año, o lo hayan hecho a tiempo parcial, independientemente de la duración de su trabajo, así como el trabajo estacional, se computarán como fracciones de UTA.

Se incluirán las categorías siguientes: Asalariados, personas que trabajen para la empresa, que tengan con ella un vínculo de subordinación y estén asimiladas a asalariados con arreglo al Derecho nacional, propietarios que dirijan su empresa, socios que ejerzan una actividad regular en la empresa.

No se contabilizarán la duración de los permisos de maternidad o de los permisos parentales, ni los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional.

Para obtener este dato puede solicitar un Informe de la plantilla media de trabajadores en situación de alta a la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Su volumen anual de negocios en euros ha sido de:

Campo obligatorio. Indique el valor numérico del volumen de negocios de la empresa beneficiaria correspondiente al último ejercicio contable cerrado y calculado sobre una base anual. El dato a introducir se corresponde con los resultados de la empresa beneficiaria, con independencia de que ésta pertenezca a un grupo empresarial. Si la empresa no ha tenido actividad durante el último año, por tratarse de una empresa recién constituida, indíquense el volumen de negocio referido al presente ejercicio.

El total de volumen de negocios se calculará sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA) ni tributos indirectos y estará expresado en euros.



En los casos de sociedades podrán consultar copia del modelo 200 (Impuesto de Sociedades). La cifra de Negocios: Importe casilla 255.

- Su balance general anual en euros ha sido de:

Campo obligatorio. En el caso de sociedades podrán consultarlo en la copia del modelo 200 (Impuesto de Sociedades), casilla 180 ó 252.

d) Los bienes o servicios ofrecidos mediante la infraestructura o edificio objeto del incentivo se relacionan con:

Campo que no aplica en este caso.

Pulse GUARDAR



1.3 PARA ENTIDAD LOCAL O AGENCIAS PÚBLICAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE

Compruebe que en la parte inferior derecha de la pantalla aparezca encuadrado de forma correcta el beneficiario. Una vez pulse Guardar, la parte inferior te muestra el encuadre del beneficiario:





2 PARA LA LÍNEA DE INCENTIVOS DE PYME SOSTENIBLE:

2.1 PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA (autónomo)

Características beneficiarios

a) ¿El solicitante realiza actividad económica (ofrece bienes y/o servicios) y la actuación solicitada se destinará a dicha actividad?

Campo que aparece cumplimentado automáticamente con SI.

b) ¿La actividad económica, en relación a la actuación para la que solicita el incentivo, está exenta o no sujeta del IVA y no puede reducir o recuperar el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y servicios de dicha actividad?

Desplegable obligatorio a elegir una opción si marcó SI en el campo anterior:

No, está sujeta y no exenta del IVA y lo deduce/repercute. Marque en el caso que la empresa beneficiaria deduzca IVA, en este caso el IVA no es incentivable.

Sí, está **exenta** o no sujeta al IVA y no lo deduce/repercute. Marque en el caso que la empresa beneficiaria soporte como gasto la parte del IVA, no lo pueda recuperar en sus declaraciones de IVA y dispongan del certificado acreditativo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde se haya autorizado dicha exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA), disponible **aquí**. En este caso el IVA es incentivable.

c) Tiene la consideración de PYME conforme a lo dispuesto en el **Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014**, en tanto que, en referencia al último ejercicio cerrado en los términos que establece el **artículo 4 del Anexo I del citado Reglamento**, y con base en los siguientes datos.

Campo obligatorio. Cumplimente:

- Tiene la consideración de empresa: autónoma, asociada o vinculada.

Campo obligatorio. Consulte cada caso en el **artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014**.



- Tiene la consideración de microempresa, pequeña empresa o mediana empresa.

Campo que se cumplimentará automáticamente al cumplimentar los siguientes 3 campos.

- Ha ocupado a:

Campo obligatorio. Indique el valor numérico correspondiente a la plantilla media de trabajadores de la empresa beneficiaria.

Deberá expresarse en “unidad de trabajo anual” (UTA), correspondiente al último ejercicio contable cerrado y calculado sobre una base anual. El dato a introducir se corresponde con el resultado de empleo sólo de la empresa beneficiaria, con independencia de que ésta pertenezca a un grupo empresarial. Si la empresa beneficiaria no ha tenido actividad durante el último año, por tratarse de una empresa recién constituida, indíquense el UTA referido al presente ejercicio.

El UTA se corresponde con el número de personas que han trabajado en la empresa, o por cuenta de la misma, a tiempo completo durante todo el año del que se trate. El trabajo de las personas que no hayan trabajado todo el año, o lo hayan hecho a tiempo parcial, independientemente de la duración de su trabajo, así como el trabajo estacional, se computarán como fracciones de UTA.

Se incluirán las categorías siguientes: Asalariados, personas que trabajen para la empresa, que tengan con ella un vínculo de subordinación y estén asimiladas a asalariados con arreglo al Derecho nacional, propietarios que dirijan su empresa y socios que ejerzan una actividad regular en la empresa.

No se contabilizarán la duración de los permisos de maternidad o de los permisos parentales, ni los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional.

Para obtener este dato puede solicitar un Informe de la plantilla media de trabajadores en situación de alta a la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Su volumen anual de negocios en euros ha sido de:

Campo obligatorio. Indique el valor numérico del volumen de negocios de la empresa beneficiaria correspondiente al último ejercicio contable cerrado y calculado sobre una base anual. El dato a introducir se corresponde con los resultados de la empresa beneficiaria, con independencia de que ésta pertenezca a un grupo empresarial. Si la empresa no ha tenido actividad durante el último año, por tratarse



de una empresa recién constituida, indíquense el volumen de negocio referido al presente ejercicio.

El total de volumen de negocios se calculará sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA) ni tributos indirectos y estará expresado en euros.

En caso de autónomos, puede tener en cuenta lo siguiente:

Para autónomos que esté acogidos en el régimen de estimación objetiva o módulos: Podrán consultar copia del modelo 100 de la declaración IRPF del ejercicio de fecha anterior a la fecha resolución. Los datos se muestran en la hoja donde se especifica Rendimientos de Actividades Económicas en Régimen de Estimación Objetiva. La cifra de Negocios: Importe casilla 129 ó 125 ó 152 (según el año del ejercicio).

Para autónomos que estén acogidos en el régimen estimación directa: Podrán consultar copia del modelo 100 de la declaración IRPF del ejercicio de fecha anterior a la fecha resolución. Los datos se muestran en la hoja donde se especifica Rendimientos de Actividades Económicas en Régimen de Estimación Directa. La cifra de Negocios: Importe casilla 092 ó 090 (según el año del ejercicio).

- Su balance general anual en euros ha sido de:

Campo opcional. Al no tener la obligación de presentar cuentas anuales por parte de los autónomos podrán cumplimentar este campo con un uno (1). La clasificación como empresa se determinará en base a los campos anteriores (ha ocupado ha y volumen de negocio anual).

d) Los bienes o servicios ofrecidos mediante la infraestructura o edificio objeto del incentivo se relacionan con:

Campo que no aplica en este caso.

Pulse GUARDAR



2.2 PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA EMPRESA

Características beneficiarios

a) ¿El solicitante realiza actividad económica (ofrece bienes y/o servicios) y la actuación solicitada se destinará a dicha actividad?

Campo que aparece cumplimentado automáticamente con SI.

b) ¿La actividad económica, en relación a la actuación para la que solicita el incentivo, está exenta o no sujeta del IVA y no puede reducir o recuperar el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y servicios de dicha actividad?

Desplegable obligatorio a elegir una opción:

No, está sujeta y no exenta del IVA y lo deduce/repercute. Marque en el caso que la empresa beneficiaria deduzca IVA, en este caso el IVA no es incentivable.

Sí, está **exenta** o no sujeta al IVA y no lo deduce/repercute. Marque en el caso que la empresa beneficiaria soporte como gasto la parte del IVA, no lo pueda recuperar en sus declaraciones de IVA y dispongan del certificado acreditativo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde se haya autorizado dicha exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA), disponible **aquí**. En este caso el IVA es incentivable.

c) Tiene la consideración de PYME conforme a lo dispuesto en el **Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014**, en tanto que, en referencia al último ejercicio cerrado en los términos que establece el **artículo 4 del Anexo I del citado Reglamento**, y con base en los siguientes datos:

Campo obligatorio. Cumplimente:

- Tiene la consideración de empresa: autónoma, asociada o vinculada.

Campo obligatorio a cumplimentar. Consulte cada caso en el **artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014**.

- Tiene la consideración de **microempresa, pequeña empresa** o **mediana empresa**.

Campo que se cumplimentará automáticamente al cumplimentar los siguientes 3 campos.

- Ha ocupado a:

Campo obligatorio a cumplimentar. Indique el valor numérico correspondiente a la plantilla media de trabajadores de la empresa beneficiaria.

Deberá expresarse en “unidad de trabajo anual” (UTA), correspondiente al último ejercicio contable cerrado y calculado sobre una base anual. El dato a introducir se corresponde con el resultado de empleo sólo de la empresa beneficiaria, con independencia de que ésta pertenezca a un grupo empresarial. Si la empresa beneficiaria no ha tenido actividad durante el último año, por tratarse de una empresa recién constituida, indíquense el UTA referido al presente ejercicio.

El UTA se corresponde con el número de personas que han trabajado en la empresa, o por cuenta de la misma, a tiempo completo durante todo el año del que se trate. El trabajo de las personas que no hayan trabajado todo el año, o lo hayan hecho a tiempo parcial, independientemente de la duración de su trabajo, así como el trabajo estacional, se computarán como fracciones de UTA.

Se incluirán las categorías siguientes: Asalariados, personas que trabajen para la empresa, que tengan con ella un vínculo de subordinación y estén asimiladas a asalariados con arreglo al Derecho nacional, propietarios que dirijan su empresa y socios que ejerzan una actividad regular en la empresa.

No se contabilizarán la duración de los permisos de maternidad o de los permisos parentales, ni los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional.

Para obtener este dato puede solicitar un Informe de la plantilla media de trabajadores en situación de alta a la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Su volumen anual de negocios en euros ha sido de:

Campo obligatorio. Indique el valor numérico del volumen de negocios de la empresa beneficiaria correspondiente al último ejercicio contable cerrado y calculado sobre una base anual. El dato a introducir se corresponde con los resultados de la empresa beneficiaria, con independencia de que ésta pertenezca a un grupo empresarial. Si la empresa no ha tenido actividad durante el último año, por tratarse de una empresa recién constituida, indíquense el volumen de negocio referido al presente ejercicio.

El total de volumen de negocios se calculará sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA) ni tributos indirectos y estará expresado en euros.



En los casos de sociedades podrán consultar copia del modelo 200 (Impuesto de Sociedades). La cifra de Negocios: Importe casilla 255.

- Su balance general anual en euros ha sido de:

Campo obligatorio. En el caso de sociedades podrán consultarlo en la copia del modelo 200 (Impuesto de Sociedades), casilla 180 ó 252.

d) Los bienes o servicios ofrecidos mediante la infraestructura o edificio objeto del incentivo se relacionan con:

Campo que no aplica en este caso.

Pulse GUARDAR



3 PARA LA LÍNEA DE INCENTIVOS DE REDES INTELIGENTES:

3.1 PARA ENTIDAD COLABORADORA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE UNA EMPRESA

Características beneficiarios

a) ¿El solicitante realiza actividad económica (ofrece bienes y/o servicios) y la actuación solicitada se destinará a dicha actividad?

Campo que aparece cumplimentado automáticamente con SI.

b) ¿La actividad económica, en relación a la actuación para la que solicita el incentivo, está exenta o no sujeta del IVA y no puede reducir o recuperar el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y servicios de dicha actividad?

Desplegable obligatorio a elegir una opción:

No, está sujeta y no exenta del IVA y lo deduce/repercute. Marque en el caso que la empresa beneficiaria deduzca IVA, en este caso el IVA no es incentivable.

Sí, está **exenta** o no sujeta al IVA y no lo deduce/repercute. Marque en el caso que la empresa beneficiaria soporte como gasto la parte del IVA, no lo pueda recuperar en sus declaraciones de IVA y dispongan del certificado acreditativo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde se haya autorizado dicha exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA), disponible **aquí**. En este caso el IVA es incentivable.

c) Tiene la consideración de PYME conforme a lo dispuesto en el **Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014**, en tanto que, en referencia al último ejercicio cerrado en los términos que establece el **artículo 4 del Anexo I del citado Reglamento**, y con base en los siguientes datos:

Campo obligatorio. Cumplimente:

- Tiene la consideración de empresa: autónoma, asociada o vinculada.

Campo obligatorio a cumplimentar. Consulte cada caso en el **artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014**.



- Tiene la consideración de microempresa, pequeña empresa o mediana empresa.

Campo que se cumplimentará automáticamente al cumplimentar los siguientes 3 campos.

- Ha ocupado a:

Campo obligatorio a cumplimentar. Indique el valor numérico correspondiente a la plantilla media de trabajadores de la empresa beneficiaria.

Deberá expresarse en “unidad de trabajo anual” (UTA), correspondiente al último ejercicio contable cerrado y calculado sobre una base anual. El dato a introducir se corresponde con el resultado de empleo sólo de la empresa beneficiaria, con independencia de que ésta pertenezca a un grupo empresarial. Si la empresa beneficiaria no ha tenido actividad durante el último año, por tratarse de una empresa recién constituida, indíquense el UTA referido al presente ejercicio.

El UTA se corresponde con el número de personas que han trabajado en la empresa, o por cuenta de la misma, a tiempo completo durante todo el año del que se trate. El trabajo de las personas que no hayan trabajado todo el año, o lo hayan hecho a tiempo parcial, independientemente de la duración de su trabajo, así como el trabajo estacional, se computarán como fracciones de UTA.

Se incluirán las categorías siguientes: Asalariados, personas que trabajen para la empresa, que tengan con ella un vínculo de subordinación y estén asimiladas a asalariados con arreglo al Derecho nacional, propietarios que dirijan su empresa y socios que ejerzan una actividad regular en la empresa.

No se contabilizarán la duración de los permisos de maternidad o de los permisos parentales, ni los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional.

Para obtener este dato puede solicitar un Informe de la plantilla media de trabajadores en situación de alta a la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Su volumen anual de negocios en euros ha sido de:

Campo obligatorio. Indique el valor numérico del volumen de negocios de la empresa beneficiaria correspondiente al último ejercicio contable cerrado y calculado sobre una base anual. El dato a introducir se corresponde con los resultados de la empresa beneficiaria, con independencia de que ésta pertenezca a un grupo empresarial. Si la empresa no ha tenido actividad durante el último año, por tratarse



de una empresa recién constituida, indíquense el volumen de negocio referido al presente ejercicio.

El total de volumen de negocios se calculará sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA) ni tributos indirectos y estará expresado en euros.

En los casos de sociedades podrán consultar copia del modelo 200 (Impuesto de Sociedades). La cifra de Negocios: Importe casilla 255.

- Su balance general anual en euros ha sido de:

Campo obligatorio. En el caso de sociedades podrán consultarlo en la copia del modelo 200 (Impuesto de Sociedades), casilla 180 ó 252.

d) Los bienes o servicios ofrecidos mediante la infraestructura o edificio objeto del incentivo se relacionan con:

Campo que no aplica en este caso.

Pulse **GUARDAR**